ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE VEJEZ EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR (MODALIDAD SEVEROS - MODERADOS) - CENTROS DÍA - CENTROS DÍA Y NOCHE

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:	**FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS**	**No. DE PROCESO:**	**SDIS-DCT092-004-2021**	**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	**200**	**PROYECTO:**	**7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**03 05 2021**	**LOCALIDAD:**	**COGUA (MUNICIPIO)**	**BARRIO:**	**MORTIÑO (VEREDA)**	**MODALIDAD:**	**SEVERA**
DIRECCIÓN:	**KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON**			**CHIP:**	**N / A**	**SECTOR CATASTRAL:**	**00-00-00-00-0004-0476-0-00-00-0000 00-00-00-00-0004-0477-0-00-00-0000 00-00-00-00-0004-0149-0-00-00-0000**
TELÉFONO:	**7039516**	**TIPO DE CLIMA:**	**FRIO**	**USO ACTUAL:**	**CENTRO DE PROTECCION SOCIAL**	**MATRICULA INMOBILIARIA:**	**176-47700 176-47701 176-47702**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido. Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."	**X**		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.3.	Redes de Energía **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A

4. DIAGNOSTICO TÉCNICO

4.1 UPZ	NO APLICA	**4.2 SECTOR NORMATIVO**	NO APLICA
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	NO APLICA	**4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD**	NO APLICA
4.5 ZONA	NO APLICA	**4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)**	NO APLICA
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		URBANO	

4.8 LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE COGUA REGLAMENTACIÓN ARTICULO 63 PBOT	Ficha Nº R - R - 12
USOS	
ÁREA RURAL - ÁREAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS	
Uso Principal	Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector.
Usos Compatibles	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores, Institucional Grupo I.
Usos Condicionados	Cultivos bajo invernadero, minería, Industria Grupo I), granjas avícolas, cunículas y porcinas, infraestructura de servicios y centros vacacionales.
Usos Prohibidos	Industriales, urbanos y suburbanos, vivienda campestre y los demás.

Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

5. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5.1.	Áreas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	260 355 7131	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO

6.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
6.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exclusivo para la prestación del Servicio.	X		X			-
6.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	X			-
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		X			2
6.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El contratista debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación.		X	X			2
6.1.6.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 1.5 metros cuadrados para Centro Día y de 2 m2 para centros de protección por usuario, por cada turno de servido, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		X			1
6.1.7.	Servicio de alimentos - Cocina	En el área destinada para la cocina es 0.42m2 si superan los 31 usuarios atendidos. (Aplica para Centro Dia). Cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura en relación con Resolución 14861 de 1985 Debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización	X		X			1
6.1.8.	Despensa	El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	X		X			2
6.1.9.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	-El Centro de Protección Social debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. -Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores. -El Centro de Protección Social debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.		X	X			1
6.1.10.	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos solidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	X		X			4
6.1.11.	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Este puede ser el mismo de discapacidad	X		X			2
6.1.12.	Influencia cono Acústico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Dia- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X					NA

6.2. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.2.1	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centros de Protección	Las habitaciones por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2. El área incluye circulación y prestación de servicios para personas mayores con movilidad reducida, en esta no esta incluida el área para closet, casillero o gabinete.	X		X			30
6.2.2	Alistamiento de personal	Deben cotar con un espacio para el alistamiento del personal operativo		X	X			3
6.2.3	Primeros Auxilios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, aséptico exclusivo, e independiente de los demás espacios de la institución	X		X			1

6.2.4	Lavandería	El Centro de Protección Social debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores	X		**X**			**1**
6.2.5	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva	Iluminada y ventilada - Centro Dia: Área mínima de 1.5 M2 por Usuario Centro de Protección: Área mínima de 2 M2 por Usuario, esta debe tener mínimo 2 espacios. Centro Dia Noche el área de taller es el mismo espacio del comedor	X		**X**			**4**

6.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.3.1	Área de Estar o Solario	Ventilado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X					**NA**

6.4. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA NOCHE

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.4.1	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de fácil limpieza y desinfección	X					**NA**

6.5. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.5.1	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	**X**			**X**			**8**
6.5.2	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas, seguras	Los espacios para Actividades Culturales, Educativas y recreativas serán cubiertos, accesibles e independientes al área del comedor. Estos espacios como mínimo tendrán la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor. Cuando el área sea compartida con el espacio para actividades ocupacionales y artísticas, se le debe adicionar el área mínima del espacio para actividades ocupacionales y artísticas, y se deberá garantizar la posibilidad de uso simultáneo.	**X**			**X**			**4**
6.5.3	Espacios para realizar actividades al aire libre (terrazas, patios, etc.)	Las unidades operativas deben contar con espacios descubiertos para el uso y goce de las personas mayores. Estos espacios tendrán un área mínima de 2m2 por persona mayor y el asociado deberá garantizar el acceso a este por las personas mayores sin interrupciones durante toda la ejecución del convenio. Esta área será independiente de los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas y de los espacios para actividades ocupacionales y artísticas.	**X**			**X**			**1**
6.5.4	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	**X**			**X**			**4**
6.5.5	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro del Centro de Protección social. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	**X**			**X**			**1**
6.5.6	Área Almacenamiento de Materiales	Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso.	**X**			**X**			**1**
6.5.7	Habitaciones de aislamiento	Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID-19, se debe disponer con una habitación de aislamiento individual con unidad sanitaria completa (ducha, lavamanos, sanitario) por cada 20 usuarios de conformidad con el número de cupos a ofertar. Para 50 cupos se disponer 2 habitaciones de aislamiento, para 100 cupos 5 habitaciones, 150 cupos 7 habitaciones y para 200 cupos 10 habitaciones. Estas habitaciones deben contar con un área mínima de 5 m2, deben garantizar ventilación e iluminación naturales, pisos, paredes y cielo raso de fácil limpieza y desinfección.	**X**			**X**			**8**
6.5.8	Habitación para relaciones afectivas e intimidad	La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento			**X**	**X**			**1**
6.5.9	Alistamiento de personal	Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales		**X**		**X**			**3**

6,6	Numero de Habitaciones propuestas	32

6.7. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Talleres	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	1,5 m2 por cada usuario	-	NO APLICA
TOTAL CAPACIDAD:						0	USUARIOS

6.8. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Talleres	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	TERAPIA FISICA (CAPILLA)	23,6	6,81	160,72	2 m2 por cada usuario	80	
1	TEATRO	23,6	6,81	160,72	2 m2 por cada usuario	80	
2	SALA DE TV	6	3,7	22,20	2 m2 por cada usuario	11	
1	PATIO MARQUESINA	-	-	479,70	2 m2 por cada usuario	239	

6.9. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	TRABAJO SOCIAL	6,2	2,49	15,44	10 m2	NA	
1	CONSULTORIO	5,8	3,97	23,03	10 m2		
1	TERAPIA OCUPACIONAL	6,4	9,05	57,92	10 m2		
1	TERAPIA FISICA	5,8	7,2	41,76	10 m2		
1	TERAPIA RESPIRATORIA	5,8	3	17,40	10 m2		
1	NUTRICION	3,8	3,56	13,53	10 m2		
1	PSICOLOGIA	3,8	3,8	14,44	10 m2		
1	SERVICIOS PRIMARIOS	6,3	3,17	19,97	10 m2		

6.10. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)

Piso o Nivel	AULA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
-	-	-	-	-	1.5 m2 por cada usuario	-	NO APLICA

6.11. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	AULA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COMEDOR MARQUESINA	-	-	479,70	2 m2 por cada usuario	240	ATENCIÓN MAXIMA POR TURNO

6.12. COCINA CENTRO DIA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	CASA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	COCINA	-	-	138,69	0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2.	693	GEOMETRIA IRREGULAR

6.13. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	RECREATIVA	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	TERAPIA FISICA (CAPILLA)	23,6	6,81	160,72	2 m2 por cada usuario	80	
1	TEATRO	23,6	6,81	160,72	2 m2 por cada usuario	80	
2	SALA DE TV	6	3,7	22,20	2 m2 por cada usuario	11	
1	PATIO MARQUESINA	-	-	479,70	2 m2 por cada usuario	239	

6.14. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimensión salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	**H 1**	4,83	7,28	35,16	5 m2 por cada usuario	7	
	H 2	12,2	7,3	89,06		17	
	H 3	3,1	4,84	15,00		3	
	H 4	9,5	7,03	66,79		13	
	H 5	15,81	5,98	94,54		18	
	H 6	7,42	5,93	44,00		8	
	H 7	7,47	26,04	194,52		38	
	H 8	5,265	6,81	35,85		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
	H 8´	5,265	6,81	35,85		0	HABITACION DE AISLAMIENTO (SUBDIVIDIR)
	H 9	5,24	6,8	35,63		0	HABITACION DE AISLAMIENTO (SUBDIVIDIR)
	H 9´	5,24	6,8	35,63		0	HABITACION DE AISLAMIENTO (SUBDIVIDIR)
	H 10	-	-	7,28		0	HABITACION DE AISLAMIENTO (SUBDIVIDIR)
2	**H 11**	9,54	26,63	254,05		50	
	H 12	4,7	7,06	33,18		6	
	H 13	4,58	7,06	32,33		6	
	H 14	4,23	6,16	26,06		5	
	H 15	4,1	6,3	25,83		5	
	H 16	3,83	6,17	23,63		4	
	H 17	6	10,85	65,10		13	
	H 18. INTENSIVOS	5,31	7,27	38,60		7	
	H 19. INTENSIVOS	6,44	7,24	46,63		9	
	H 20	9,57	24,44	233,89		46	
	H 21	9,33	21,19	197,70		39	
	H 22	2,8	4,14	11,59		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
	H 23	3,63	3,96	14,37		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
	H 24	2,71	4,14	11,22		0	HABITACION DE AISLAMIENTO
	H 25	2,45	4,09	10,02		2	
	H 26	2,87	4,17	11,97		2	
	H 27	5,54	4,14	22,94		4	
	H 28	4,13	3,45	14,25		2	
	H 29	5,05	4,12	20,81		4	
	H 30	4,1	2,46	10,09		2	
TOTAL CAPACIDAD:						**310**	**USUARIOS**

6.15. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
-	-	-	-	-	NO APLICA
TOTAL	-	-	-		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**-**	**USUARIOS**

6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
BAÑOS NO TENIDOS EN CUENTA EN LA CAPACIDAD FINAL. BAÑOS DE HABITACIONES DE AISLAMIENTO CASOS COVID 19				* Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible. • Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40° C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. • Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. • Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C. • En cada Centro de Protección Social, se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente para realizar el baño de las personas mayores	
1	4	2	2		
2	1	1	1		
2	1	1	1		
2	1	1	1		
BAÑOS TENIDOS EN CUENTA PARA DEFINICIÓN DE CAPACIDAD FINAL					
1	2	6	2		
1	2	2	2		
2	6	2	3		
2	2	3	4		
2	2	2	2		
2	2	2	2		
2	4	8	2		
2	5	8	3		
TOTAL	**25**	**33**	**20**		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**200**	**USUARIOS**

PARTE IV

7. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ÁREAS:	310
CAPACIDAD POR BAÑOS:	200

1. En cuanto al numeral *6.5.7 Habitaciones de aislamiento* del presente formato de evaluación, se evalúa conforme a las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso competitivo, Numeral *1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico)* . Que teniendo en cuenta que la propuesta ofrece la atención de 200 usuarios y usuarias. El oferente incluye las 3 (tres) habitaciones individuales con baño privado en la zona denominada Santa María, en el piso 2. Y en cuanto a las correspondientes a Habitación individual con baño compartido exclusivo para aislamiento, se plantean en el primer piso, en la zona denominada PQ. En esta zona se encuentran 3 habitaciones, 1 (una) individual y 2 (compartidas), estas ultimas se deben subdividir de tal manera que internamente se tengan mínimo 2 espacios. Sugerencia a la que el proponente plantea realizar a través de biombos hospitalarios. De esta manera se daría cumplimiento al numeral mencionado.

2. Las habitaciones planteadas que presentan una capacidad mayor a 8 usuarios, requieren ser subdivididas de tal manera que se de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO, numeral *1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico) Tabla 2. Condiciones espacios físicos, 12 Habitaciones. Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 8 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma* . Cabe aclarar que al disponer del área suficiente para la capacidad ofertada, se dispone de las condiciones mínimas para dar cumplimiento al numeral mencionado. Por tanto, se sugiere a la Supervisión del contrato dar seguimiento y asegurar cumplimiento de esta disposición en los tiempos pertinentes.

3. El numeral *6.1.7. Servicio de alimentos - Cocina* , se evalua conforme a las consideraciones establecidas en en el ANEXO TÉCNICO. *1.2.3 Espacios Físicos (Programa Arquitectónico),Tabla 2. Condiciones espacios físicos* . Numeral *7, Servicio de alimentos - Cocina, El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2* . En este sentido, el espacio planteado cumple

8. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA	**200**

La planta física del inmueble es APTO ____ X ____ NO APTO _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

NOTA:

1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.

2. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).

3. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.

9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
WALTER HERIBERTO PEÑA FONSECA		A24912015-1019065111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	**IDENTIFICACION**	
		PROYECTO :	VER PAGINA 1
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
		NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
		DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON

PARTE VIII

13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	03 05 2021	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**SEVERA**
13.3 LOCALIDAD	COGUA (MUNICIPIO)	**13.4. CHIP**	**N / A**



DESCRIPCIÓN: FACHADA



DESCRIPCIÓN: COMEDOR



DESCRIPCIÓN: ZONA RECREATIVA



DESCRIPCIÓN: TERAPIA FISICA (CAPILLA)



DESCRIPCIÓN: HABITACIÓN



DESCRIPCIÓN: HABITACIÓN





DESCRIPCIÓN: HABITACIÓN DE AISLAMIENTO. ZONA PQ



DESCRIPCIÓN: HABITACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	VER PAGINA 1
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	03 05 2021	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**SEVERA**
13.3 LOCALIDAD	COGUA (MUNICIPIO)	**13.4. CHIP**	**N / A**



DESCRIPCIÓN: ROPERIA



DESCRIPCIÓN: DESPENSA



DESCRIPCIÓN: SHUTS DE BASURA



DESCRIPCIÓN: COCINA



DESCRIPCIÓN: RAMPA



DESCRIPCIÓN: BAÑO USUARIOS



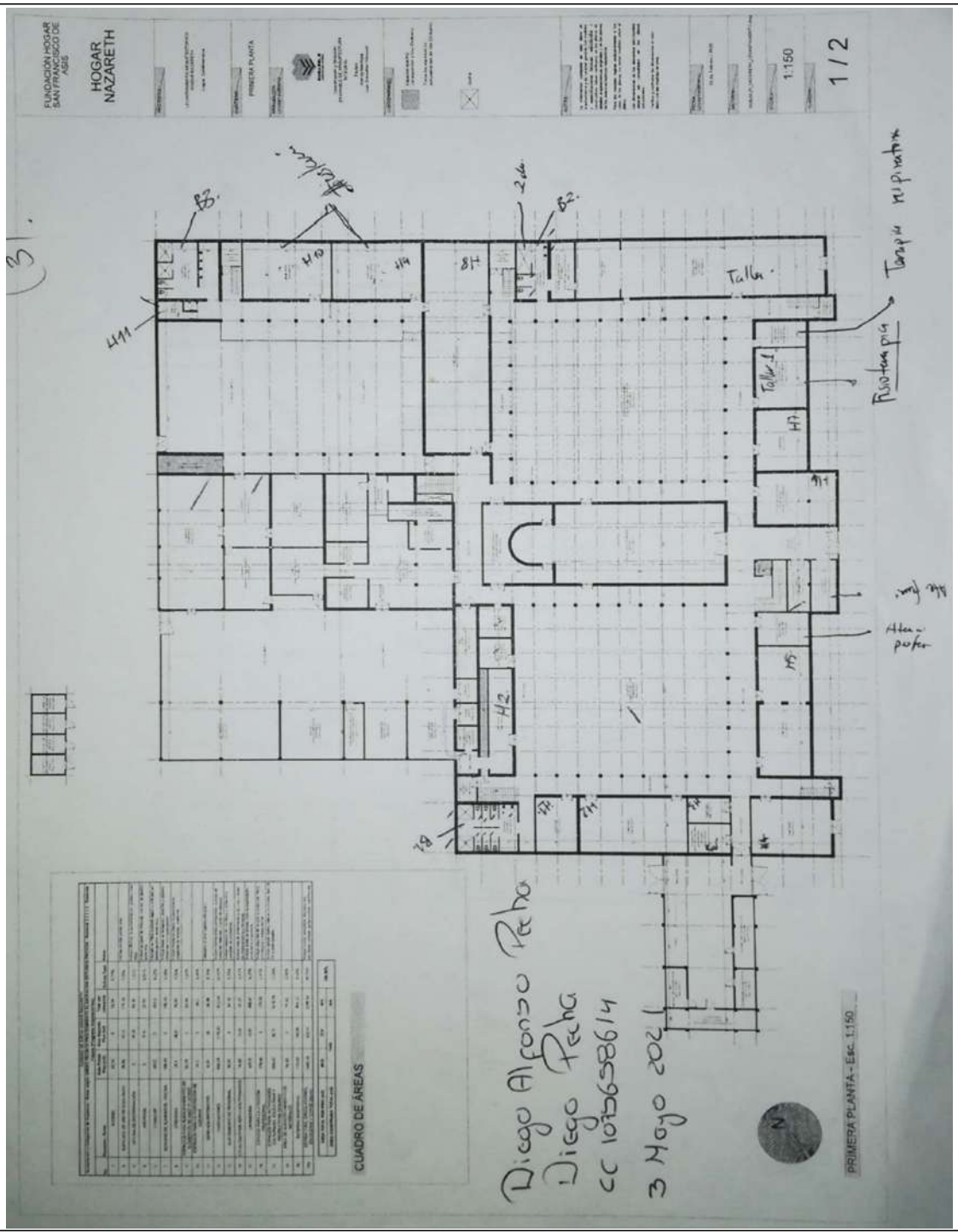
DESCRIPCIÓN: CIRCULACIÓN ZONA DE AISLAMIENTO PISO 1. "PQ"



DESCRIPCIÓN: ARCHIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	VER PAGINA 1
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
		NOMBRE PROPONENTE	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
		DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON

PARTE IX I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO			
14.1. FECHA ELABORACIÓN:	03 05 2021	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
14.3. LOCALIDAD	COGUA (MUNICIPIO)	**14.4. CHIP**	N / A



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

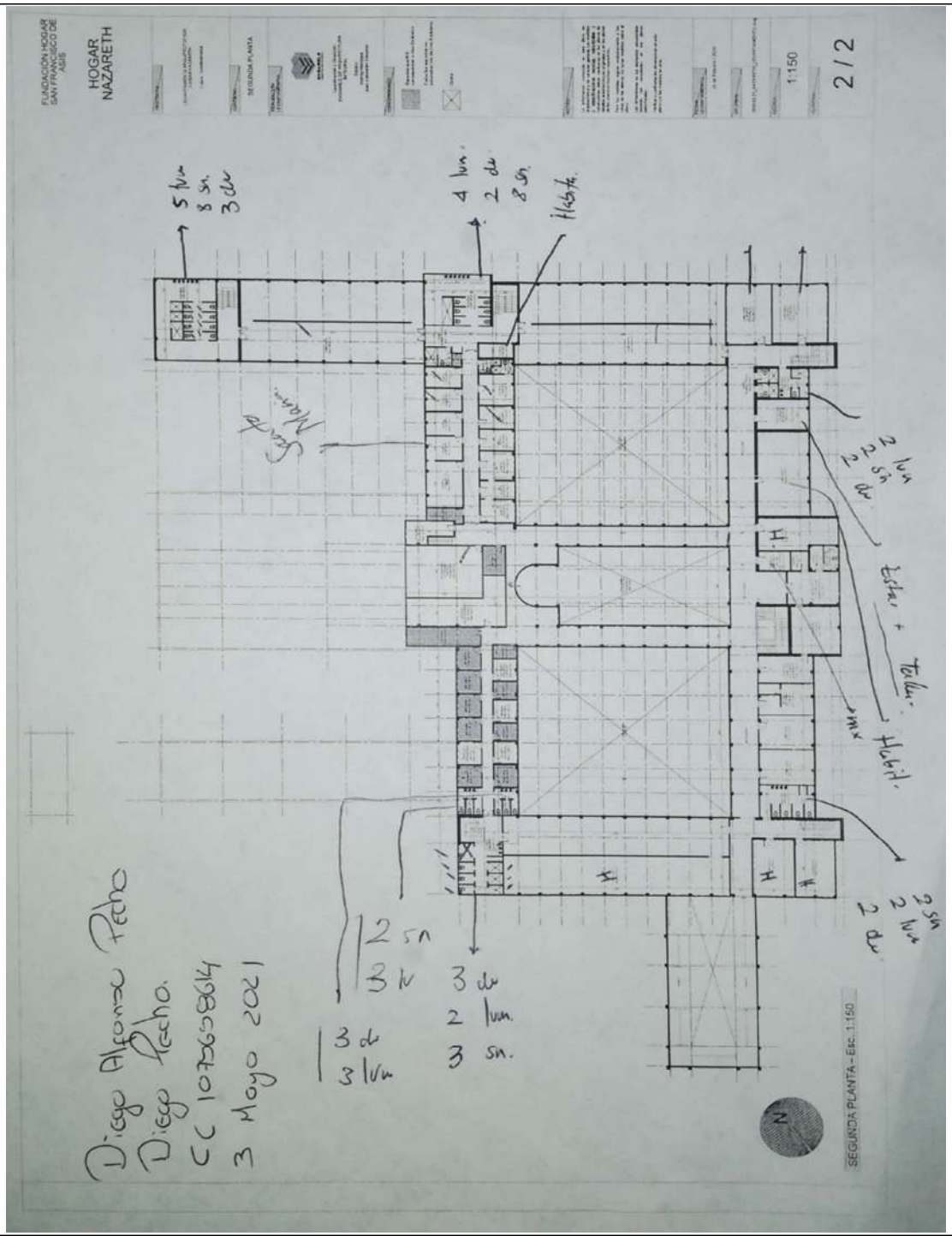
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	VER PAGINA 1
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON

PARTE IX
I4. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	03 05 2021	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
14.3. LOCALIDAD	COGUA (MUNICIPIO)	**14.4. CHIP**	N / A



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
AREA INFRAETSRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Basica y de seguridad Humana	1	**El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.**	SI	x					
			2.1	**El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida mediante tanques de almacenamiento y reserva.**	SI	x					
			2.2	**El volumen del tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.**	NO	x					
			3	**El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida**	SI	x					
			4	**El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida**	NO		x				
			5	**El inmueble cuenta con sistema de motobombas funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)**				**SI**	x		
			6	**EL inmueble cuenta con calderas o calderines funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)**				**SI**	x		
			7	**El inmueble cuenta con Redes de Deteccion de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)**	NO	x					
	5.1.2	Ubicación y riesgos antropicos	8	**El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)*	SI	x					
			9	**El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)*	SI	x					
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	**Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños**	SI	x					

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	**La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando**	**SI**	x					
	5.2.2	Información sobre la cuenta		**DATOS**							
				Número de cuenta de cliente según factura:		0846154-9					
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		0					

PARTE VI

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	NECESARIO	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	N/A
	6.1.1	Accesibilidad, señalizacion y señaletica	12	**Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa**	**NO**						x
			13	**Elementos de transicion (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa**				**SI**	x		
			14	**Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)**	**NO**						x
			15	**Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética (Resolución 0182 - 0230 del 01/03/2013 ítems 2.1.3.22, 2.1.3.23, 2.1.3.24)**	**NO**	x					
			16	**Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.**	**NO**	x					
	6.1.2	Pasillos y corredores	17	**Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados**	**NO**	x					
			18	**El ancho de la circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 m. Dentro de ese espacio no se podrán ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).**	**SI**	x					
			19	**Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su píso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).**	**SI**	x					
			20	**Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)**				**SI**	x		
			21	**Todas las circulaciones tienen pasamanos a amboscostados a 90 cm de altura, firmes de acuerdo a la NTC -4201 (Las alturas se miden verticalmente desde la aristaexterior(virtual), con tolerancias de 5cm**				**SI**	x		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.3	Rampas	22	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes				SI	x			
			23	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la ínvadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)				SI	x			
			24	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI	x						
			25	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI	x						
			26	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos				SI	x			
			27	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final				SI	x			
			28	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm).				SI	x			
			29	Todos los espacios de circulacion que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO	x						
	6.1.4	Escaleras	30	Las escaleras estables, no pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	SI	x						
			31	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI	x						
			32	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI	x						
			33	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.				SI	x			
			34	Los inicios de escaleras, finales de escaleras y escalones aislados, deberán presentar textura. Color e iluminación que los diferencie del pavimento general.				SI	x			
			35	Las escaleras estan debidamente señalizadas.				SI	x			
			36	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados, firmes, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final de acuerdo a la NTC - 4201				SI		x		
			37	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm).				SI		x		
			38	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches				SI	x			
			39	Proteccion con barandas en zonas de circulacion y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caida durante su transito				SI	x			
	6.1.5	Puertas en general	40	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección	NO	x						
			41	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	NO	x						
			42	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.00m con un ancho de 0.20m.	NO	x						
			43	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo				SI	x			
			44	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para las personas mayores.	NO	x						
	6.1.6	Ventanas y vidrios en general	45	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta				SI	x			
			46	La altura de antepechos es mayor o igual a 0.80m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.	NO	x						
			47	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.				SI	x			
			48	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.	NO	x						
	6.1.7	Muros, Pisos y techos en general	49	En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente	NO		x					
			50	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.				SI	x			
			51	Los pisos deben ser estables	SI	x						
			52	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras				SI	x			
			53	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o igual a 6mm con respecto a la superficie.				SI	x			
			54	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	SI	x						
			55	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento	NO	x						
	6.1.8	Oficina de Coordinación	56	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	x			
			57	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	x			
			58	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO		x					
			59	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	x						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

AREA ADMINISTRATIVA			60	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			61	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			62	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.9	Oficina para profesionales en la que garantice la privacidad en la atención a la población.	63	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	x			
			64	El espacio destinado para la oficina de la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	x			
			65	El espacio destinado para la oficina de coordinacion cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	x						
			66	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	x						
			67	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			68	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			69	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.10	Archivo	70	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante				SI	x			
			71	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad				SI	x			
			72	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	x						
			73	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI	x						
			74	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			75	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			76	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.11	Habitaciones	77	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	x						
			78	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI	x						
			79	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad				SI	x			
			80	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural. (Decreto 190 de 2004, art. 389)	SI	x						
			81	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios	SI	x						
			82	Las habitaciones ofrecen adecuado control de plagas y vectores de acuerdo a las condiciones climáticas del inmueble				SI	x			
			83	Los sistemas de iluminacion son ahorradores	NO	x						
			84	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio				SI	x			
	6.1.12	Habitaciones de aislamiento (1 habitacion por cada 20 usuarios)	85	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de pisos en buen estado, es antideslizante, de facil limpieza y desinfección. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	SI	x						
			86	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista lacados, en todo caso que la superficie este libre de humedad y de facil limpieza y desinfección	SI	x						
			87	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad, de facil limpieza y desinfección		x		SI				
			88	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural. (Decreto 190 de 2004, art. 389)	SI	x						
			89	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	x						
			90	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	x						
			91	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con baño (ducha, inodoro y lavamanos)	SI	x						
	6.1.13	Espacios para realizar actividades Al aire libre (terrazas, patios, etc.)	92	El espacio destinado para actividades al aire libre es a nivel o cuenta elementos de transición (rampas) para acceder internamente				SI	x			
			93	Las terrazas, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares cuentan con elementos de protección que garanticen la seguridad de las personas que las usan.				SI			x	
			94	El espacio destinado para actividades al aire libre cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante en caso de lluvia				SI	x			
			95	Las circulaciones internas del espacio tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5cm	NO	x						
			96	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	x						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

	6.1.14	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos)	97	**El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**	x			
			98	**El espacio destinado para de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad**	**NO**	x						
			99	**El espacio destinado para area de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	**NO**	x						
			100	**El espacio destinado para area de talleres cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**	x						
			101	**las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**	x						
			102	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**	x						
			103	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**	x			
	6.1.15	Area recreativa interna (aplica solo si no hay recreativa externa)	104	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**	x			
			105	**El espacio destinado para área recreativa Interna cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad, en caso de que el acabado de muro sea en ladrillo a la vista, este deberá tener tratamiento especial a una altura de 1.20 cm)**	**NO**	x						
			106	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**	**NO**	x						
			107	**El espacio destinado para Area recreativa interna cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**	x						
			108	**las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**	x						
			109	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**	x						
			110	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**	x			
	6.1.16	Baños en general	111	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	**SI**	x						
			112	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos**	**SI**	x						
			113	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	**SI**	x						
			114	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	**SI**	x						
			115	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	**SI**	x						
			116	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)				**SI**	x			
			117	**El acabado de cielo raso en baños permita la facil limpieza y desinfeccion (Ley 9 de 1979 Articulo 195)**				**SI**	x			
			118	**Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas**	**SI**	x						
			119	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	**SI**	x						
			120	**Las duchas disponen de agua fria y caliente durante las 24 horas del dia**	**SI**	x						
			121	**Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)**				**SI**	x			
			122	**El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de facil limpieza y desinfeccion tanto en muros, pisos y cielo raso** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	**SI**	x						
	6.1.17	Cocina	123	**La cocina cuentan con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos liquidos en el piso** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.*)	**SI**	x						
			124	**Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)*	**SI**	x						
			125	**Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).*	**SI**	x						
			126	**El acabado de cielo raso de cocina permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x						
			127	**La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*				**SI**	x			
			128	**Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolucion 2674 de 2013, articulo 6, numeral 6, item 6,3**				**SI**	x			
			129	**Los muros de mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior) *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)***	**NO**	x						
			130	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*				**SI**	x			
			131	**Las puertas de cocina deben ser de facil limpieza y desinfeccion, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.**	**NO**	x						
			132	**La cocina cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	**SI**	x						
			133	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)				**SI**	x			
			134	**El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventiacion (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas**	**SI**	x						
			135	**Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**	**NO**		x					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.18	Comedor	136	**Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)*	**SI**	x					
			137	**Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de facil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista**	**NO**	x		**SI**			
			138	**El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion**. *("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).*	**NO**	x		**SI**			
			139	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**. *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)*	**NO**	x					
			140	**El comedor cuenta con adecuada iluminación** *("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	**SI**	x					
			141	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**NO**	x					
			142	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y /o campanas.	**SI**	x					
	6.1.19	Despensa	143	**La Despensa cuenta con sifòn y rejilla para la evacuaciòn de residuos liquidos en el piso** (*"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°*)	**NO**	x					
			144	**Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)*	**SI**	x					
			145	**Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (*RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x					
			146	**El acabado de cielo raso de Despensa permite la facil limpieza y desinfeccion.** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)*	**SI**	x					
			147	**La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**NO**	x					
			148	**Los muros de mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior)** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Articulo 9)*	**NO**	x					
			149	**Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.** *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*				**SI**	x		
			150	**Las puertas de despensa deben ser de facil limpieza y desinfeccion, no porosos, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas**				**SI**	x		
			151	**La Despensa cuenta con adecuada iluminación** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	**SI**	x					
			152	**Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura** (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)				**SI**	x		
			153	**El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser atraves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).**	**SI**	x					
			154	**Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI**				**SI**		x	
	6.1.20	Espacio para los servicios primarios	155	**Los acabados de piso en el Area de los servicios primarios son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*	**SI**	x					
			156	**Los acabados de muros en el espacio para los servicios primarios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	**SI**	x					
			157	**El acabado de cielo raso en el espacio para los servicios primarios cuenta permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	**SI**	x					
			158	**El espacio para los servicios primarios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo**. *(RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)*	**NO**		x				
			159	**El espacio para los servicios primarios cuenta con lavamanos**	**SI**	x					
	6.1.21	Espacio de alistamiento de personal	160	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante**				**SI**	x		
			161	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad**				**SI**	x		
			162	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad**				**SI**	x		
			163	**El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial**	**SI**	x					
			164	**Las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisgos elecricos a los funcionarios**	**SI**	x					
			165	**Los sistemas de iluminacion son ahorradores**	**NO**	x					
			166	**La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio**				**SI**	x		
	6.1.19	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	167	**Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)*	**SI**	x					
			168	**Los acabados de muros en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	**SI**	x					
			169	**El acabado de cielo raso en el Area Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*				**SI**	x		
			170	**El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poseta debidamente enchapada, con punto hidraulico, sifon y regilla en piso o carcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación** *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)*				**SI**	x		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

6.1.22	Cuarto de basuras	171	**Cuenta con cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos** (*"DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	**SI**	x					
		172	**El cuarto de basuras o la unidad movil de almacanamiento es hermetico (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferacion de vectores, insectos, roedores, animales domesticos y suciedad** - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	**SI**	x					
		173	**El area o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion** *(DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)*	**SI**	x					
		174	**En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidraulico y desague cercano** - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		175	**El cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilacion** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		176	**La ubicación del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminacion** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	**SI**	x					
		177	**El area del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)				**SI**	x		
		178	**En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio fisico independiente por tipo de residuo** (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)				**SI**	x		
6.1.23	Area de lavanderia	179	**Los acabados de piso en el Area de Lavanderia son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)*				**SI**	x		
		180	**Los acabados de muros en el en el Area de Lavanderia son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	**NO**	x					
		181	**El acabado de cielo raso en el Area de Lavanderia permite la facil limpieza y desinfeccion**. *(Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)*	**NO**		x				
		182	**El Area de Lavanderia cuenta con sifon y regilla en piso ocarcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación** *(ley 9 de 1979 - ARTICULO 177*	**SI**	x					
		183	**La lavanderia esta dotada de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa**	**SI**	x					
6.1.24	Tanque de agua	184	**La edificacion cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento**	**SI**	x					
		185	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado**	**SI**	x					
		186	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección**	**SI**	x					
		187	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños**	**SI**	x					
		188	**El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.** (NTC 1500)	**SI**	x					
		189	**Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,**		x		**SI**			
6.1.25	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	190	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	**NO**	x					
		191	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos**	**NO**	x					
		192	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	**NO**	x					
		193	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	**NO**	x					
		194	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	**NO**	x					
		195	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	**NO**	x					
		196	**El acabado de cielo raso en baños permite la facil limpieza y desinfeccion de la superficie**1979 Articulo 195)	**NO**	x					
		197	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	**NO**	x					
6.1.26	Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios	198	**Aparatos sanitarios en buen estado** (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	**NO**	x					
		199	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos mecanicos como ductos, extractores etc..**	**NO**	x					
		200	**El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)** (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	**NO**	x					
		201	**Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados** (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	**NO**	x					
		202	**Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberias de drenaje para la recolección y conduccción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado.** (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	**NO**	x					
		203	**Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	**NO**	x					
		204	**El acabado de cielo raso en baños permite la facil limpieza y desinfeccion.** (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	**NO**	x					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
		NOMBRE PROPONENTE	SAN FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARETH
		DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

			205	**Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho**	**NO**	x						
	6.1.27	Piscina (Aplica si el predio ofertado cuenta con piscina)	198	**La piscina cuenta con concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente**				**SI**			x	
			199	**Cuenta con barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares**	**NO**						x	
			200	**Cuenta con detectores de inmersión o alarmas de agua: Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina.**	**NO**						x	
			201	**Cuenta con cubierta anti atrapamientos: Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares.**	**NO**						x	
			202	**Al momento de la visita deberá contar con el certificado de inspección y vigilancia que emite el respectivo municipio o distrito en donde certifique que la piscina posee las normas de seguridad reglamentarias.**	**NO**						x	
			203	**Se encuentra demarcada la profundidad de la piscina, de forma seguida y clara, por medio de baldosas de distinto color, sin que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta**	**NO**						x	
			204	**El fondo de la piscina debe destacarse con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada nivel.**	**NO**						x	
	6.1.28	Otros	206	**Si la edificacion cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación**	**SI**	x						

PARTE VII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

6.1.1 ACCESIBILIDAD, SEÑALIZACION Y SEÑALETICA
Numeral 13: Se debe garantizar que los baños de aislamiento tengan elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa
6.1.4 ESCALERAS
Numeral 33 – La cinta antideslizante de las escaleras se encuentra desgastada, se debe garantizar que los pisos de las escaleras sean antideslizantes.
Numeral 34 - Se debe garantizar en los pasamanos prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final
Numeral 37 Se debe garantizar que las escaleras tengan los pasamanos en ambos lados de las escaleras a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm)
6.1.5 PUERTAS EN GENERAL
Numeral 40 Algunas puertas presentan deterioro, se debe garantizar que todas las puertas se encuentren en buen estado
6.1.6 VENTANAS Y VIDRIOS EN GENERAL
Numeral 48 Se debe garantizar que todos los vidrios y/o espejos de la institución sean laminados, templados o tengan película de seguridad o similar completa.
6.1.7 MUROS PISOS Y TECHOS EN GENERAL
Numeral 49 Se debe garantizar que los espacios donde permanezcan los usuarios el predio cuente en todos sus muros con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección
Numeral 52 Existen algunas baldosas con agrietamientos, se debe garantizar el mantenimiento de las mismas
6.1.8 OFICINA DE COORDINACION
Numeral 58 El espacio destinado para la oficina presenta humedades en el cielo raso, se debe garantizar el mantenimiento de las mismas.
6.1.8 HABITACIONES DE AISLAMIENTO
Numeral 91 Se debe garantizar que todos los baños de aislamiento cumplan con los requisitos del numeral "6.1.16 Baños en general"
6.1.14 ESPACIOS PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y ARTISTICAS
Numeral 99 Existe una sección del piso en madera, se sugiere adicionar a estos espacios piso caucho para fácil limpieza y desinfección
6.1.17 COCINA
Numeral 134 El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación, sin embargo, se sugiere ampliar la misma.
6.1.19 DESPENSA
Numeral 146: El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección, sin embargo, el mismo se encuentra deteriorado, se debe garantizar el mantenimiento (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)
Numeral 147: Se sugiere que la Despensa cuente con media caña en las uniones muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)
6.1.17 ESPACIO PARA LOS SERVICIOS PRIMARIOS
Numeral 158 Se sugiere que el espacio para los servicios primarios cuenten con media caña en las uniones muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)
6.1.18 ESPACIO DE ALISTAMIENTO PERSONAL
El predio cuenta con tres áreas destinadas para alistamiento personal, de las cuales dos cumplen en su totalidad con los requerimientos en mención, sin embargo, se sugiere que el alistamiento de personal de aseo cumpla con:
Numeral 160 Se debe garantizar que el alistamiento de personal cuente con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante
6.1.23 AREA DE LAVANDERIA
Numeral 181 Se sugiere que el acabado de cielo raso en el área de Lavandería permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)

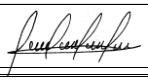
NOTAS GENERALES:
*** Se debe garantizar el mantenimiento de las humedades que se presentan en los diferentes espacios del inmuble**
*** Se debe garantizar el mantenimiento de las circulaciones que conectan con las habitaciones de aislamiento del primer nivel y la zona recreativa exterior, ya que presenta dereioro.**
Se debe instalar antideslizantes en pisos de todas las zonas húmedas.
Se debe realizar mantenimiento a Chapas y puertas deterioradas.

7.2. CONCLUSION FINAL

La planta física del inmueble es APTA___X____ NO APTA_____para la prestacion del Servicio Social.

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.
NOTA 2: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo tecnico

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ.JULYETTCAROLINA FONSECA PRIETO		A3982017-1026581061

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION	
PROYECTO :	7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2021
NOMBRE PROPONENTE	N FRANCISCO DE ASIS - HOGAR NAZARE
DIRECCION DEL PREDIO	KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMECON

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	10/05/2021	**13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**7770. "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E**
13.3 LOCALIDAD	-	**13.4. CHIP**	-



DESCRIPCIÓN ACCESO



DESCRIPCIÓN ACCESO



DESCRIPCIÓN FACHADA



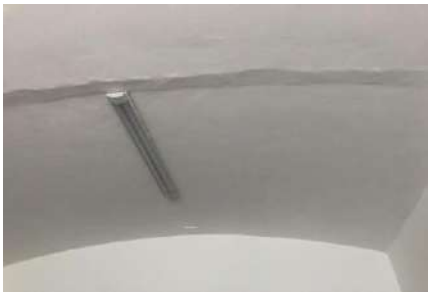
DESCRIPCIÓN PASILLOS



DESCRIPCIÓN ESCALERAS



DESCRIPCIÓN ESCALERAS



DESCRIPCIÓN TECHO



DESCRIPCIÓN COORDINACION



DESCRIPCIÓN OFICINA



DESCRIPCIÓN OFICINA



DESCRIPCIÓN RAMPA



DESCRIPCIÓN RAMPA



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN BAÑOS



DESCRIPCIÓN COMEDOR



DESCRIPCIÓN



DESCRIPCIÓN ESQUINEROS



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN PRIMEROS AUXILIOS



DESCRIPCIÓN HABITACIONES



DESCRIPCIÓN PASILLOS



DESCRIPCIÓN RECREACION INTERNA



DESCRIPCIÓN TALLER



DESCRIPCIÓN PASILLOS



DESCRIPCIÓN AREA RECREATIVA EXTERNA



DESCRIPCIÓN CIRCULACION



DESCRIPCIÓN AREA RECREATIVA EXTERNA



DESCRIPCIÓN LAVANDERIA



DESCRIPCIÓN LAVANDERIA



DESCRIPCIÓN SHUT



DESCRIPCIÓN SHUT



DESCRIPCIÓN CTO DE ROPA



DESCRIPCIÓN SHUT



DESCRIPCIÓN COCINA



DESCRIPCIÓN COCINA



DESCRIPCIÓN DESPENSA



DESCRIPCIÓN LAVAMANOS DE ACCIONAMIENTO NO MANUAL



DESCRIPCIÓN COCINA



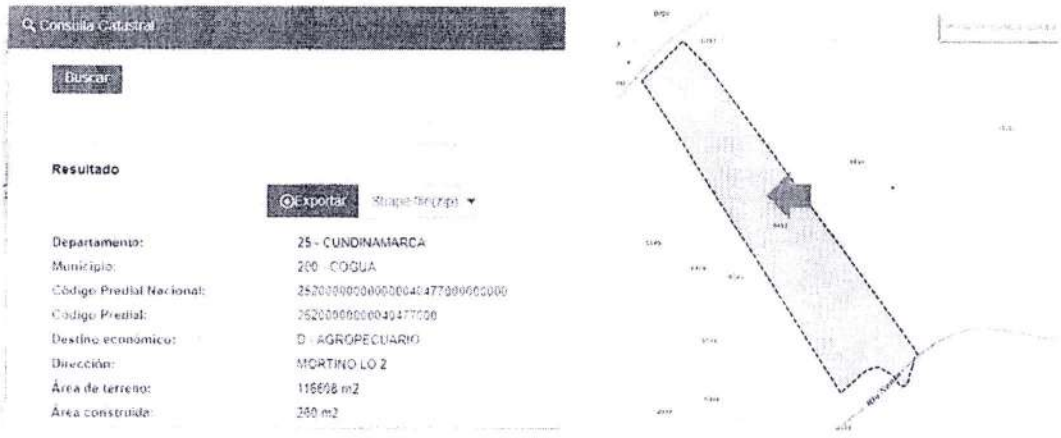


DESCRIPCIÓN COCINA

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO		RAD. 219	Nro.028-2
FECHA SOLICITUD:		ENERO 28 DE 2021	
DIRECCIÓN/ DENOMINACIÓN:		MORTIÑO LO 2	
Nro. CATASTRAL:		**00-00-0004-0477-000**	
SOLICITANTE:		**FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS.**	
ÁREA DE LOTE(Catastro):	116.608 m2	ÁREA DE CONST:	260m2
ZONIFICACIÓN / USO PERMITIDO		**ZONA AGRICOLA INTENSIVA**	

El predio identificado con Cedula Catastral No. **00-00-0004-0477-000** del Municipio de Cogua, denominado **MORTIÑO LO 2** (según la base suministrada por el IGAC), se encuentra en suelo ***RURAL***, **ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA – ZAI** de conformidad con el **Acuerdo 022 de 2000,** *"Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Cogua – Cundinamarca."*, en concordancia con el **Decreto Municipal 043 de 2007** *"Por el cual se dictan normas complementarias de ubicación, usos y normas urbanísticas para el Municipio de Cogua y se dictan otras disposiciones"*

LOCALIZACIÓN: Fuente: Geo portal IGAC.



Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.

ACTIVIDAD: ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA ZAI



CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-2

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 2** estable:

*"(...) "**ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES DE ACTIVIDADES:** Para efecto de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones conforme a las actividades clasificadas en el Artículo 63 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:*

1. Actividades Comerciales y de Servicios
2. Actividades Industriales
3. Actividades Institucionales
4. Actividades Recreacionales
5. Actividades Residenciales
6. Actividades Agrícolas
7. Actividades Pecuarias
8. Actividades de Conservación y Protección
9. Actividades Especiales (...)"

*"(...)**6. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.***
Son aquellas que implican la explotación del suelo a través del desarrollo de cultivos de tipo transitorio, semi-permanente y permanente.(...)"

*"(...) **7. ACTIVIDADES PECUARIAS.***
Son aquellas que implican el desarrollo de alguno, o parte de, o todos los procesos asociados a la producción de especies de ganado mayor y menor.(...)"

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 15** establece:

***"(...) ARTÍCULO 15.- ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS.** Se localizan en las veredas Mortiño, Susaguá y La Plazuela. Su reglamentación de usos es la que se señala en las Fichas Nos. R – R – 12 (...)"*

MUNICIPIO DE COGUA REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 63 PBOT		Ficha N° R - R - 12
USOS		
ÁREA RURAL - ÁREAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS		
Uso Principal	Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector.	
Usos Compatibles	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores, Institucional Grupo I.	
Usos Condicionados	Cultivos bajo invernadero, minería (Industria Grupo I), granjas avícolas, cunículas y porcinas, infraestructura de servicios y centros vacacionales.	
Usos Prohibidos	Industriales, urbanos y suburbanos, vivienda campestre y los demás.	

CONDICIONAMIENTO DE USOS
• Los usos que impliquen utilización de recursos naturales, están sujetos al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental. • Las actividades agroindustriales están sujetas al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental y sanitaria. • Para las actividades agroindustriales se permiten alturas mayores pero específicamente sobre el área requerida de acuerdo a los procesos (Chimeneas, etc.). • Cuando el desarrollo de los usos principales, complementarios y condicionados implique el establecimiento de construcciones, estas deberán realizarse previa obtención de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación competente. • En los predios localizados en el límite de su respectiva zona de uso, la localización de actividades propias de usos principales, complementarios o condicionados, deberá respetar una zona de amortiguación no menor de 5 metros lineales, entre la actividad y el lindero. (Conforme al Art. 22 del presente decreto). • Las construcciones destinadas a la producción pecuaria en condiciones de estabulación, independientemente de si corresponden a usos complementarios o condicionados deberán disponer de acabados que permitan la adecuada realización de labores de aseo y demás requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agrario. • El funcionamiento de campos de tejo requiere que la localización de las canchas se realice a una distancia no menor de 10 ml respecto de viviendas y dotación de unidad sanitaria, independiente de la vivienda. No se podrán establecer campos de tejo a una distancia menor a 100 ml de un uso institucional. El horario de funcionamiento será establecido por las autoridades municipales competentes.

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 26** establece:

*"(...) **ARTICULO 26.- CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO.***

DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO

Para el caso de ampliación de los cultivos ya existentes y para nuevos cultivos en la zona permitida, a partir de la adopción del presente decreto se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de la Guía Ambiental del Sector Floricultor adoptada por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.
2. Plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad competente.
3. Planta de localización.
4. Planta de los nuevos desarrollos o construcciones.
5. Cuadro de áreas.
6. Plan de inversión social a nivel municipal.
7. Reconocimiento a favor del Municipio de los derechos que según normas locales se causen.
8. En el caso de construcciones diferentes a los invernaderos como oficinas, baños, cuartos fríos, bodegas, restaurantes, etc, deberán presentar toda la documentación de acuerdo con el decreto 564 de 2006 o las normas que para el momento rijan la materia.
9. Los índices máximos de ocupación del suelo son:
 a. Área cubierta por invernaderos y usos complementarios máximo 60%.
 b. Áreas en barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%. Manteniendo un aislamiento de 100 metros sobre vías
 c. Áreas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%.
 d. Un área destinada para producción de material forestal para programas de reforestación de las cuencas hidrográficas del municipio, de hasta el 1% del área destinada para cultivo de flores.
10. Para la ampliación de los cultivos existentes el interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente acuerdo y las normas vigentes y contar con la autorización de la Gerencia de Planeación Municipal.

***PARÁGRAFO 1°.-** La agricultura bajo cubierta o invernadero que genere impactos ambientales a la población, por el uso intensivo de agroquímicos, iluminación permanente o semi-permanente no podrá establecerse a menos de cincuenta (50) metros de los asentamientos humanos. (...)"*

OBSERVACIONES GENERALES:

- Toda construcción dentro de la zona requiere de la obtención previa de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación de acuerdo con el decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, la construcción SIN licencia es una infracción de urbanística reglamentada por la LEY 1801 de 2016, lo que le puede incurrir multas y/o hasta demoliciones.
- Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.
- Para el establecimiento de los usos complementarios o compatibles el terreno debe contar necesariamente con el área mínima señalada en el PBOT y sus decretos reglamentarios para establecerlos.
- La presente no constituye licencia de urbanización o construcción ni

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-2

El **DECRETO 1197 de Julio 21 de 2016** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas en su artículo 7 numeral 2, establece:

> *"(...) **3. Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (...)"*

Se expide en Cogua, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Gerencia de Planeación y Urbanismo
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo E. Jara G.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO		RAD. 219	Nro.028-3
FECHA SOLICITUD:		ENERO 28 DE 2021	
DIRECCIÓN/ DENOMINACIÓN:		LO 3	
Nro. CATASTRAL:		**00-00-0004-0149-000**	
SOLICITANTE:		**FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS.**	
ÁREA DE LOTE(Catastro):	6400 m2	ÁREA DE CONST:	7131 m2
ZONIFICACIÓN / USO PERMITIDO		**ZONA AGRICOLA INTENSIVA**	

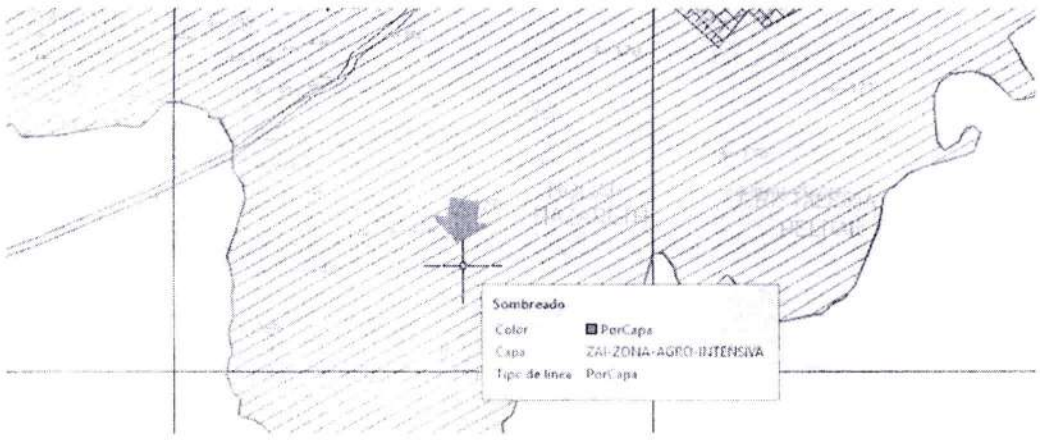
El predio identificado con Cedula Catastral No. **00-00-0004-0149-000** del Municipio de Cogua, denominado **LO 3** (según la base suministrada por el IGAC), se encuentra en suelo ***RURAL***, **ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA – ZAI** de conformidad con el **Acuerdo 022 de 2000,** *"Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Cogua – Cundinamarca."*, en concordancia con el **Decreto Municipal 043 de 2007** *"Por el cual se dictan normas complementarias de ubicación, usos y normas urbanísticas para el Municipio de Cogua y se dictan otras disposiciones"*

LOCALIZACIÓN: Fuente: Geo portal IGAC.



<u>Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.</u>

ACTIVIDAD: ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA ZAI



CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-3

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 2** estable:

*"(...) **"ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES DE ACTIVIDADES:** Para efecto de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones conforme a las actividades clasificadas en el Articulo 63 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:*

1. Actividades Comerciales y de Servicios
2. Actividades Industriales
3. Actividades Institucionales
4. Actividades Recreacionales
5. Actividades Residenciales
6. Actividades Agrícolas
7. Actividades Pecuarias
8. Actividades de Conservación y Protección
9. Actividades Especiales (...)"

*"(...)**6. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.***
Son aquellas que implican la explotación del suelo a través del desarrollo de cultivos de tipo transitorio, semi-permanente y permanente.(...)"

*"(...) **7. ACTIVIDADES PECUARIAS.***
Son aquellas que implican el desarrollo de alguno, o parte de, o todos los procesos asociados a la producción de especies de ganado mayor y menor.(...)"

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 15** establece:

***"(...) ARTÍCULO 15.- ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS**. Se localizan en las veredas Mortiño, Susaguá y La Plazuela. Su reglamentación de usos es la que se señala en las Fichas Nos. R – R – 12 (...)"*

MUNICIPIO DE COGUA REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 63 PBOT		Ficha N° R - R - 12
USOS		
ÁREA RURAL - ÁREAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS		
Uso Principal	Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector.	
Usos Compatibles	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores, Institucional Grupo I.	
Usos Condicionados	Cultivos bajo invernadero, minería (Industria Grupo I), granjas avícolas, cunículas y porcinas, infraestructura de servicios y centros vacacionales.	
Usos Prohibidos	Industriales, urbanos y suburbanos, vivienda campestre y los demás.	

CONDICIONAMIENTO DE USOS
• Los usos que impliquen utilización de recursos naturales, están sujetos al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental. • Las actividades agroindustriales están sujetas al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental y sanitaria. • Para las actividades agroindustriales se permiten alturas mayores pero específicamente sobre el área requerida de acuerdo a los procesos (Chimeneas, etc.). • Cuando el desarrollo de los usos principales, complementarios y condicionados implique el establecimiento de construcciones, estas deberán realizarse previa obtención de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación competente. • En los predios localizados en el límite de su respectiva zona de uso, la localización de actividades propias de usos principales, complementarios o condicionados, deberá respetar una zona de amortiguación no menor de 5 metros lineales, entre la actividad y el lindero. (Conforme al Art. 22 del presente decreto). • Las construcciones destinadas a la producción pecuaria en condiciones de estabulación, independientemente de si corresponden a usos complementarios o condicionados deberán disponer de acabados que permitan la adecuada realización de labores de aseo y demás requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agrario. • El funcionamiento de campos de tejo requiere que la localización de las canchas se realice a una distancia no menor de 10 ml respecto de viviendas y dotación de unidad sanitaria, independiente de la vivienda. No se podrán establecer campos de tejo a una distancia menor a 100 ml de un uso institucional. El horario de funcionamiento será establecido por las autoridades municipales competentes.

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 26** establece:

"(...) ARTICULO 26.- CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO.

DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO

Para el caso de ampliación de los cultivos ya existentes y para nuevos cultivos en la zona permitida, a partir de la adopción del presente decreto se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de la Guía Ambiental del Sector Floricultor adoptada por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.
2. Plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad competente.
3. Planta de localización.
4. Planta de los nuevos desarrollos o construcciones.
5. Cuadro de áreas.
6. Plan de inversión social a nivel municipal.
7. Reconocimiento a favor del Municipio de los derechos que según normas locales se causen.
8. En el caso de construcciones diferentes a los invernaderos como oficinas, baños, cuartos fríos, bodegas, restaurantes, etc, deberán presentar toda la documentación de acuerdo con el decreto 564 de 2006 o las normas que para el momento rijan la materia.
9. Los índices máximos de ocupación del suelo son:
 a. Área cubierta por invernaderos y usos complementarios máximo 60%.
 b. Áreas en barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%. Manteniendo un aislamiento de 100 metros sobre vías
 c. Áreas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%.
 d. Un área destinada para producción de material forestal para programas de reforestación de las cuencas hidrográficas del municipio, de hasta el 1% del área destinada para cultivo de flores.
10. Para la ampliación de los cultivos existentes el interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente acuerdo y las normas vigentes y contar con la autorización de la Gerencia de Planeación Municipal.

***PARÁGRAFO 1°.-** La agricultura bajo cubierta o invernadero que genere impactos ambientales a la población, por el uso intensivo de agroquímicos, iluminación permanente o semi-permanente no podrá establecerse a menos de cincuenta (50) metros de los asentamientos humanos. (...)"*

OBSERVACIONES GENERALES:

- Toda construcción dentro de la zona requiere de la obtención previa de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación de acuerdo con el decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, la construcción SIN licencia es una infracción de urbanística reglamentada por la LEY 1801 de 2016, lo que le puede incurrir multas y/o hasta demoliciones.
- Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.
- Para el establecimiento de los usos complementarios o compatibles el terreno debe contar necesariamente con el área mínima señalada en el PBOT y sus decretos reglamentarios para establecerlos.
- La presente no constituye licencia de urbanización o construcción ni autoriza la subdivisión del predio.

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-3

El **DECRETO 1197 de Julio 21 de 2016** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas en su artículo 7 numeral 2, establece:

> *"(...) **3. Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (...)"*

Se expide en Cogua, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

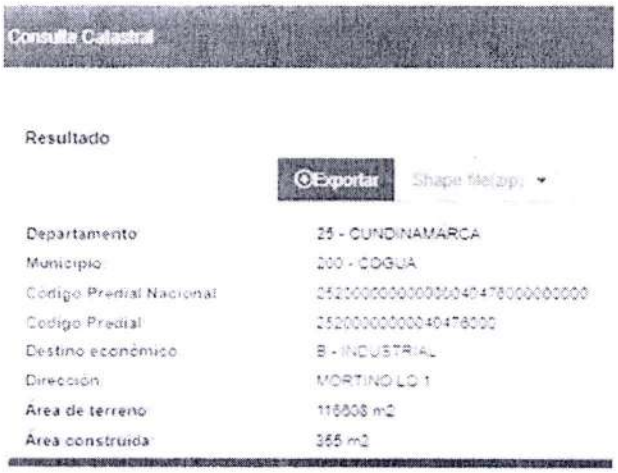
ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Gerencia de Planeación y Urbanismo
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo E. Jara G.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

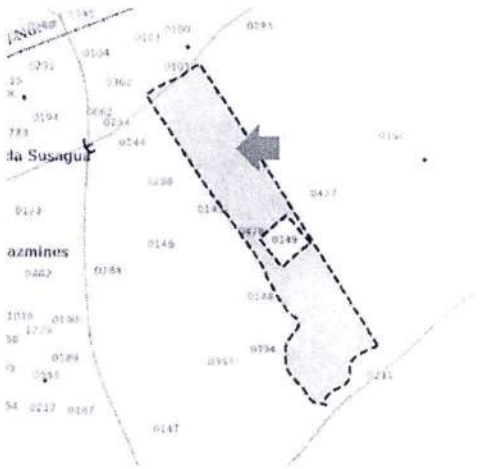
CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-1

FECHA SOLICITUD:		ENERO 28 DE 2021	
DIRECCIÓN/ DENOMINACIÓN:		MORTIÑO LO 1	
Nro. CATASTRAL:		**00-00-0004-0476-000**	
SOLICITANTE:		**FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS.**	
ÁREA DE LOTE(Catastro):	116.608 m2	ÁREA DE CONST:	355m2
ZONIFICACIÓN / USO PERMITIDO		**ZONA AGRICOLA INTENSIVA**	

El predio identificado con Cedula Catastral No. **00-00-0004-0476-000** del Municipio de Cogua, denominado **MORTIÑO LO 1** (según la base suministrada por el IGAC), se encuentra en suelo ***RURAL***, **ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA – ZAI** de conformidad con el **Acuerdo 022 de 2000,** *"Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Cogua – Cundinamarca."*, en concordancia con el **Decreto Municipal 043 de 2007** *"Por el cual se dictan normas complementarias de ubicación, usos y normas urbanísticas para el Municipio de Cogua y se dictan otras disposiciones"*

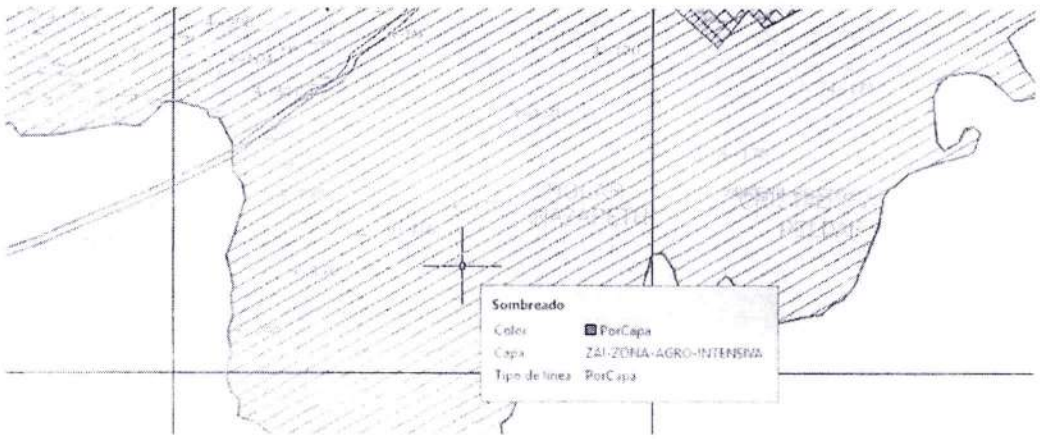
LOCALIZACIÓN: Fuente: Geo portal IGAC.





<u>Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.</u>

ACTIVIDAD: ZONA-AGROPECUARIA INTENSIVA ZAI



CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-1

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 2** estable:

*"(...) **"ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES DE ACTIVIDADES:** Para efecto de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones conforme a las actividades clasificadas en el Artículo 63 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:*

1. Actividades Comerciales y de Servicios
2. Actividades Industriales
3. Actividades Institucicnales
4. Actividades Recreacionales
5. Actividades Residenciales
6. Actividades Agrícolas
7. Actividades Pecuarias
8. Actividades de Conservación y Protección
9. Actividades Especiales (...)"

*"(...)**6. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.***
Son aquellas que implican la explotación del suelo a través del desarrollo de cultivos de tipo transitorio, semi-permanente y permanente.(...)"

*"(...) **7. ACTIVIDADES PECUARIAS.***
Son aquellas que implican el desarrollo de alguno, o parte de, o todos los procesos asociados a la producción de especies de ganado mayor y menor.(...)"

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 15** establece:

***"(...) ARTÍCULO 15.- ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS.** Se localizan en las veredas Mortiño, Susaguá y La Plazuela. Su reglamentación de usos es la que se señala en las Fichas Nos. R – R – 12 (...)"*

MUNICIPIO DE COGUA REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 63 PBOT	Ficha N° R - R - 12
USOS	
ÁREA RURAL - ÁREAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
ÁREAS AGROPECUARIAS INTENSIVAS	
Uso Principal	Agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector.
Usos Compatibles	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario, trabajadores, Institucional Grupo I.
Usos Condicionados	Cultivos bajo invernadero, minería (Industria Grupo I), granjas avícolas, cunículas y porcinas, infraestructura de servicios y centros vacacionales.
Usos Prohibidos	Industriales, urbanos y suburbanos, vivienda campestre y los demás.

CONDICIONAMIENTO DE USOS
• Los usos que impliquen utilización de recursos naturales, están sujetos al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental. • Las actividades agroindustriales están sujetas al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental y sanitaria. • Para las actividades agroindustriales se permiten alturas mayores pero específicamente sobre el área requerida de acuerdo a los procesos (Chimeneas, etc.). • Cuando el desarrollo de los usos principales, complementarios y condicionados implique el establecimiento de construcciones, estas deberán realizarse previa obtención de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación competente. • En los predios localizados en el límite de su respectiva zona de uso, la localización de actividades propias de usos principales, complementarios o condicionados, deberá respetar una zona de amortiguación no menor de 5 metros lineales, entre la actividad y el lindero. (Conforme al Art. 22 del presente decreto). • Las construcciones destinadas a la producción pecuaria en condiciones de estabulación, independientemente de si corresponden a usos complementarios o condicionados deberán disponer de acabados que permitan la adecuada realización de labores de aseo y demás requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agrario. • El funcionamiento de campos de tejo requiere que la localización de las canchas se realice a una distancia no menor de 10 ml respecto de viviendas y dotación de unidad sanitaria, independiente de la vivienda. No se podrán establecer campos de tejo a una distancia menor a 100 ml de un uso institucional. El horario de funcionamiento será establecido por las autoridades municipales competentes.

El **Decreto 043 de 2007** en el **Artículo 26** establece:

> *"(...) ARTICULO 26.- CONDICIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO.*
>
> *DESARROLLO DE CULTIVOS BAJO INVERNADERO*
>
> *Para el caso de ampliación de los cultivos ya existentes y para nuevos cultivos en la zona permitida, a partir de la adopción del presente decreto se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> *1. Cumplimiento de la Guía Ambiental del Sector Floricultor adoptada por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.*
> *2. Plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad competente.*
> *3. Planta de localización.*
> *4. Planta de los nuevos desarrollos o construcciones.*
> *5. Cuadro de áreas.*
> *6. Plan de inversión social a nivel municipal.*
> *7. Reconocimiento a favor del Municipio de los derechos que según normas locales se causen.*
> *8. En el caso de construcciones diferentes a los invernaderos como oficinas, baños, cuartos fríos, bodegas, restaurantes, etc, deberán presentar toda la documentación de acuerdo con el decreto 564 de 2006 o las normas que para el momento rijan la materia.*
> *9. Los índices máximos de ocupación del suelo son:*
> *a. Área cubierta por invernaderos y usos complementarios máximo 60%.*
> *b. Áreas en barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%. Manteniendo un aislamiento de 100 metros sobre vías*
> *c. Áreas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%.*
> *d. Un área destinada para producción de material forestal para programas de reforestación de las cuencas hidrográficas del municipio, de hasta el 1% del área destinada para cultivo de flores.*
> *10. Para la ampliación de los cultivos existentes el interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente acuerdo y las normas vigentes y contar con la autorización de la Gerencia de Planeación Municipal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1°.-** La agricultura bajo cubierta o invernadero que genere impactos ambientales a la población, por el uso intensivo de agroquímicos, iluminación permanente o semi-permanente no podrá establecerse a menos de cincuenta (50) metros de los asentamientos humanos. (...)"*

OBSERVACIONES GENERALES:

- Toda construcción dentro de la zona requiere de la obtención previa de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad de planeación de acuerdo con el decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, la construcción SIN licencia es una infracción de urbanística reglamentada por la LEY 1801 de 2016, lo que le puede incurrir multas y/o hasta demoliciones.
- Las rondas de quebrada son de 30 metros a lado y lado contados desde la orilla.
- Para el establecimiento de los usos complementarios o compatibles el terreno debe contar necesariamente con el área mínima señalada en el PBOT y sus decretos reglamentarios para establecerlos.
- La presente no constituye licencia de urbanización o construcción ni

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	RAD. 219	Nro.028-1

El **DECRETO 1197 de Julio 21 de 2016** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas en su artículo 7 numeral 2, establece:

> *"(...) 3. **Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (...)"*

Se expide en Cogua, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Gerencia de Planeación y Urbanismo
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo E. Jara G.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 022 de 2002 y sus decretos reglamentarios 043 y 044 de 2007, no existe un capitulo ni cartografía referente al componente de riesgos para el municipio de Cogua Cundinamarca, razón por la cual se está adelantando la revisión al Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT que incluye el componente de riesgos, el cual está siendo evaluado por la Corporación Autónoma Regional - CAR, y que hará parte del Acuerdo municipal del PBOT.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia de Planeación y Urbanismo no está en condiciones para pronunciarse al respecto, toda vez que no cuenta con las herramientas que permitan conceptuar sobre el riesgo de los predios en el Municipio de Cogua.

Se expide a solicitud del interesado en la Gerencia de Planeación del Municipio de Cogua, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ
Secretario de Despacho
Gerencia de Planeación y Urbanismo

Rad 219 c 028-4
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo Enrique Jara Gómez.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 022 de 2002 y sus decretos reglamentarios 043 y 044 de 2007, no existe un capitulo ni cartografía referente al componente de riesgos para el municipio de Cogua Cundinamarca, razón por la cual se está adelantando la revisión al Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT que incluye el componente de riesgos, el cual está siendo evaluado por la Corporación Autónoma Regional - CAR, y que hará parte del Acuerdo municipal del PBOT.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia de Planeación y Urbanismo no está en condiciones para pronunciarse al respecto, toda vez que no cuenta con las herramientas que permitan conceptuar sobre el riesgo de los predios en el Municipio de Cogua.

Se expide a solicitud del interesado en la Gerencia de Planeación del Municipio de Cogua, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GOMEZ
Secretario de Despacho
Gerencia de Planeación y Urbanismo

Rad 219 c 028-5
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo Enrique Jara Gómez.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 022 de 2002 y sus decretos reglamentarios 043 y 044 de 2007, no existe un capitulo ni cartografía referente al componente de riesgos para el municipio de Cogua Cundinamarca, razón por la cual se está adelantando la revisión al Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT que incluye el componente de riesgos, el cual está siendo evaluado por la Corporación Autónoma Regional - CAR, y que hará parte del Acuerdo municipal del PBOT.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia de Planeación y Urbanismo no está en condiciones para pronunciarse al respecto, toda vez que no cuenta con las herramientas que permitan conceptuar sobre el riesgo de los predios en el Municipio de Cogua.

Se expide a solicitud del interesado en la Gerencia de Planeación del Municipio de Cogua, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ARQ. JAIRO ENRIQUE JARA GOMEZ
Secretario de Despacho
Gerencia de Planeación y Urbanismo

Rad 219 c 028-6
Código Postal: 250401
Reviso y aprobó: Arq. Jairo Enrique Jara Gómez.
Elaboró: Arq. Olga B. Pinzón M.

Fwd: Certificado Catastral

nazarethzipa@ya.../Buzón

Gestion Ambiental Hogar Nazareth Zipaquira <cpsnazarethsga@gmail.com>
Para: nazarethzipa <nazarethzipa@yahoo.com>

17 de mar. a las 2:59 p. m.

Area de Gestión Ambiental
Delegada ambiental
Diana Catherine Aguilar Sotelo
Cel: 3138223717
Fundación Hogar Nazareth-Cogua, Cundinamarca
Nit- 860046667-0
Km5 vía Zipaquirá-Nemocón .

---------- Forwarded message ---------
De: Daniel Ricardo Cárdenas Arenas <daniel.cardenas@igac.gov.co>
Date: lun, 15 de mar. de 2021 a la(s) 13:05
Subject: RV: Certificado Catastral
To: cpsnazarethsga@gmail.com <cpsnazarethsga@gmail.com>

Señora:
DIANA CATHERINE AGUILAR

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que el Certificado Catastral tiene un costo unitario de catorce mil doscientos once pesos mcte. $14.211, según resolución vigente de precios del IGAC.

Sin embargo, luego de consultar la información aportada en nuestra base de datos se encontró que la persona jurídica que realiza la solicitud es diferente a quien figura como propietario, es decir que los predios pueden estar desactualizados. Por ello, es conveniente hacernos llegar un certificado de tradición y libertad reciente de cada uno de ellos para hacer el correspondiente estudio de la inscripción catastral y de ser necesario realizar las actualizaciones previas a la expedición del certificado requerido.

Para este propósito puede dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 30 No. 48-51 de la ciudad de Bogotá, Centro de Información y Ventas, módulo 3 de la Dirección Territorial Cundinamarca. Tenga en cuenta que en el caso de solicitudes por medio de terceros debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario y autorización expresa del mismo para realizar el trámite, en la cual se identifique plenamente el predio. Si se trata de una persona jurídica presenta copia del certificado de existencia y representación legal, copia de la cédula del representante legal y RUT. Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto condiciona la expedición de los productos con información catastral a que la solicitud provenga del propietario o poseedor, ***inscrito en la base de datos de la entidad***, su autorizado o apoderado o por orden judicial, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en lo determinado en la Sentencia T-729 de 2002 de la Corte Constitucional, con respecto al derecho fundamental de Habeas Data.

Atentamente,

Daniel Ricardo Cárdenas
Técnico Operativo
Dirección Territorial Cundinamarca

Tel. 3694100 Ext. 25115-25113
Carrera 30 Nº 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que es necesario. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.

De: Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>
Enviado: domingo, 14 de marzo de 2021 15:10
Para: Daniel Ricardo Cárdenas Arenas <daniel.cardenas@igac.gov.co>
Asunto: RV: Certificado Catastral

Se remite para su conocimiento y fines correspondiente, gracias

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **4934-687922-36324-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0476-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0476-000
DIRECCIÓN:MORTINO LO 1

MATRÍCULA:176-47700
ÁREA TERRENO:11 Ha 6608.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:355.0 m²
AVALÚO:$ 355,681,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL BOGOTA** a los 13 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: clg@igac.gov.co.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 3940-861487-40832-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0477-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0477-000
DIRECCIÓN:MORTINO LO 2

MATRÍCULA:176-47701
ÁREA TERRENO:11 Ha 6608.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:260.0 m²
AVALÚO:$ 308,655,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA** a los 16 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 3097-234445-14946-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0149-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0149-000
DIRECCIÓN:LO 3

MATRÍCULA:176-47702
ÁREA TERRENO:0 Ha 6400.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:7131.0 m²
AVALÚO:$ 1,074,463,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA** a los 16 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)**	

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS**		**N° PROCESO**	**SDIS-DCT-092-004-2021**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**4/05/2021**	**LOCALIDAD:**		**MATRICULA INMOBILIARIA**	**17647700, 17647701, 17647702,**
DIRECCIÓN:	**KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCÓN**			**CHIP**	

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

			CUENTA CON EL DOCUMENTO		**NATURALEZA DEL PREDIO**	
No.	**ASPECTO**	**CONDICIÓN**	**SI**	**NO**	**PUBLICO**	**PRIVADO**
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	**X**			**X**
	Certtificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones , según la base de datos catastral ; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construcida.	**X**			**X**

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

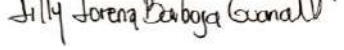
Teniendo en cuenta que el proponente FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, no es el propietario del predio, debe anexar carta de compromiso de arriendo suscrita por el propietario y/o propietarios del predio, como se establece en el numeral 1.3.2 de la invitación publica en el párrafo segundo el cual menciona lo siguiente: *"Si el proponente no es el titular de derecho de dominio del inmueble presentado, deberá allegar por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de contrato de arriendo, comodato o cualquier acto administrativo que garantice la disposición y uso del inmueble suscrito por respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en el caso de la suscripción del convenio, éste realizará el correspondiente convenio de arrendamiento. En el evento de que el arrendador no mantenga la intención de la carta el oferente, la propuesta quedará rechazada."* Así las cosas, debe subsanar este documento.
NO APTO.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO __X_

Carta de compromiso de Arriendo SI__ NO_X__

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	**FIRMA**	**TARJETA PROFESIONAL**
LILLY LORENA BARBOSA GUANA		144046

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409224541580324 **Nro Matrícula: 176-47700**

Pagina 1 TURNO: 2021-39840

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: COGUA VEREDA: COGUA
FECHA APERTURA: 15-07-1991 RADICACIÓN: 1991-03882 CON: DOCUMENTO DE: 05-07-1991
CODIGO CATASTRAL: **25200000000000004047600000000**COD CATASTRAL ANT: 25200000000040476000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409224541580324 **Nro Matrícula: 176-47700**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3882

Doc: ESCRITURA 2982 del 15-05-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A VANEGAS R E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN ADRIANA **CC# 41506043** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3883

Doc: ESCRITURA 3836 del 17-06-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESCRIT. 2982/91 MISMA NOTARIA: UBICACION PRESENTE INMUEBLE: VEREDA MORTIÑO MUNICIPIO COGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0711

Doc: ESCRITURA 3220 del 21-09-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $13,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

A: SCHAMBACH GARCES RAYMOND **CC# 79141871** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0712

Doc: ESCRITURA 262 del 01-02-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESC. 3220/90 MISMA NOTARIA: PARA RECTIFICAR NOMBRE COMPRADOR (CON BASE ART. 1506 CC.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

A: FUNDACION BOTERO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0712

Doc: ESCRITURA 262 del 01-02-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 RATIFICA COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

A: FUNDACION BOTERO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409224541580324 **Nro Matrícula: 176-47700**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409177141580703 **Nro Matrícula: 176-47701**

Pagina 1 TURNO: 2021-39848

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:16:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: COGUA VEREDA: COGUA
FECHA APERTURA: 15-07-1991 RADICACIÓN: 1991-03884 CON: DOCUMENTO DE: 05-07-1991
CODIGO CATASTRAL: **25200000000000004047700000000**COD CATASTRAL ANT: 25200000000040477000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409177141580703 **Nro Matrícula: 176-47701**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:16:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3884

Doc: ESCRITURA 2982 del 15-05-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A VANEGAS R E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN LINDA **CC# 51552076** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3885

Doc: ESCRITURA 3837 del 17-06-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESCRIT. 2982/91 MISMA NOTARIA: UBICACION PRESENTE INMUEBLE: VEREDA MORTI\O MUNICIPIO COGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN LINDA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-01-1993 Radicación: 0709

Doc: ESCRITURA 3221 del 21-09-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $13,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN LINDA

A: SCHAMBACH GARCES RAYMOND **CC# 79141871** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0710

Doc: ESCRITURA 264 del 01-02-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESC. 3221/92 MISMA NOTARIA: PARA RECTIFICAR NOMBRE COMPRADOR (CON BASE ART. 1506 CC.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN LINDA

A: FUNDACION BOTERO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0710

Doc: ESCRITURA 264 del 01-03-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 RATIFICA COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN LINDA

A: FUNDACION BOTERO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409177141580703 **Nro Matrícula: 176-47701**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:16:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409670041580325 **Nro Matrícula: 176-47702**

Pagina 1 TURNO: 2021-39841

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: COGUA VEREDA: COGUA
FECHA APERTURA: 15-07-1991 RADICACIÓN: 1991-03886 CON: DOCUMENTO DE: 05-07-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409670041580325 **Nro Matrícula: 176-47702**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3886

Doc: ESCRITURA 2984 del 15-05-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $15,440,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A VANEGAS R E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN LINDA **CC# 51552076 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 3887

Doc: ESCRITURA 3885 del 17-06-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESCRIT. 2984/91 MISMA NOTARIA: UBICACION PRESENTE INMUEBLE: VEREDA MORTI\O MUNICIPIO COGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA.

A: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

A: VANEGAS ROLDAN LINDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0707

Doc: ESCRITURA 3219 del 21-09-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

DE: VANEGAS ROLDAN LINDA

A: SCHAMBACH GARCES RAYMOND **CC# 79141871**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 0708

Doc: ESCRITURA 263 del 01-02-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARA ESC. 3219/92 MISMA NOTARIA: PARA RECTIFICAR NOMBRE COMPRADOR (CON BASE ART. 1506 CC.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS ROLDAN ADRIANA

DE: VANEGAS ROLDAN LINDA

A: FUNDACION BOTERO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409670041580325 **Nro Matrícula: 176-47702**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-39841 **FECHA: 09-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Fwd: Certificado Catastral

nazarethzipa@ya.../Buzón

Gestion Ambiental Hogar Nazareth Zipaquira <cpsnazarethsga@gmail.com>
Para: nazarethzipa <nazarethzipa@yahoo.com>

17 de mar. a las 2:59 p. m.

Area de Gestión Ambiental
Delegada ambiental
Diana Catherine Aguilar Sotelo
Cel: 3138223717
Fundación Hogar Nazareth-Cogua, Cundinamarca
Nit- 860046667-0
Km5 vía Zipaquirá-Nemocón .

---------- Forwarded message ---------
De: Daniel Ricardo Cárdenas Arenas <daniel.cardenas@igac.gov.co>
Date: lun, 15 de mar. de 2021 a la(s) 13:05
Subject: RV: Certificado Catastral
To: cpsnazarethsga@gmail.com <cpsnazarethsga@gmail.com>

Señora:
DIANA CATHERINE AGUILAR

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que el Certificado Catastral tiene un costo unitario de catorce mil doscientos once pesos mcte. $14.211, según resolución vigente de precios del IGAC.

Sin embargo, luego de consultar la información aportada en nuestra base de datos se encontró que la persona jurídica que realiza la solicitud es diferente a quien figura como propietario, es decir que los predios pueden estar desactualizados. Por ello, es conveniente hacernos llegar un certificado de tradición y libertad reciente de cada uno de ellos para hacer el correspondiente estudio de la inscripción catastral y de ser necesario realizar las actualizaciones previas a la expedición del certificado requerido.

Para este propósito puede dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 30 No. 48-51 de la ciudad de Bogotá, Centro de Información y Ventas, módulo 3 de la Dirección Territorial Cundinamarca. Tenga en cuenta que en el caso de solicitudes por medio de terceros debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario y autorización expresa del mismo para realizar el trámite, en la cual se identifique plenamente el predio. Si se trata de una persona jurídica presenta copia del certificado de existencia y representación legal, copia de la cédula del representante legal y RUT. Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto condiciona la expedición de los productos con información catastral a que la solicitud provenga del propietario o poseedor, ***inscrito en la base de datos de la entidad***, su autorizado o apoderado o por orden judicial, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en lo determinado en la Sentencia T-729 de 2002 de la Corte Constitucional, con respecto al derecho fundamental de Habeas Data.

Atentamente,

Daniel Ricardo Cárdenas
Técnico Operativo
Dirección Territorial Cundinamarca

Tel. 3694100 Ext. 25115-25113
Carrera 30 Nº 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate que es necesario. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.

De: Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>
Enviado: domingo, 14 de marzo de 2021 15:10
Para: Daniel Ricardo Cárdenas Arenas <daniel.cardenas@igac.gov.co>
Asunto: RV: Certificado Catastral

Se remite para su conocimiento y fines correspondiente, gracias

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **4934-687922-36324-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0476-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0476-000
DIRECCIÓN:MORTINO LO 1

MATRÍCULA:176-47700
ÁREA TERRENO:11 Ha 6608.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:355.0 m²
AVALÚO:$ 355,681,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL BOGOTA** a los 13 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: clg@igac.gov.co.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 3940-861487-40832-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0477-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0477-000
DIRECCIÓN:MORTINO LO 2

MATRÍCULA:176-47701
ÁREA TERRENO:11 Ha 6608.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:260.0 m²
AVALÚO:$ 308,655,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA** a los 16 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 3097-234445-14946-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:200-COGUA
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0004-0149-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0004-0149-000
DIRECCIÓN:LO 3

MATRÍCULA:176-47702
ÁREA TERRENO:0 Ha 6400.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:7131.0 m²
AVALÚO:$ 1,074,463,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FUNDACION-BOTERO

El presente certificado se expide para **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA** a los 16 días de julio de 2018.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yo (Nosotros) el (los) suscrito(s) FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para las siete listas de precios que se encuentran contenidas en el cuestionario electrónico de la plataforma transaccional, en los numerales 5 al 11 para el proceso No. SDIS-DCT092-004-2021, cuyo objeto es: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ"*

1. Que, además del ofrecimiento que se realizará en la plataforma transaccional, el proponente manifiesta que su propuesta se realiza en las siguientes condiciones:

Porcentaje Aporte Mínimo 15 %

CUPOS A OFERTAR	Oferta Total (100%)	Aportes de la SDIS (85%)	Valor Total Aporte Mínimo (15 %)	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
200	**$17.568.395.825**	**$14.933.136.451**	**$2.635.259.374**	**KM 5 VIA ZIPAQUIRA NEMOCÓN**

2. El proponente acepta que en caso de resultar adjudicatario, en el presente proceso, la entidad pueda adjudicarle un menor o mayor número de cupos al ofrecido y en consecuencia, modificar el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional
3. .Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del convenio de asociación nos comprometemos a firmar el convenio de asociación correspondiente
4. Que esta propuesta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
8. Que conocemos las adendas publicadas en la página transaccional del SECOP para éste proceso y aceptamos su contenido.
9. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la Invitación publicadas por la Secretaría y aceptamos su contenido.
10. Que el presente ofrecimiento contiene todos los documentos presentados en la propuesta, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional.
11. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la Invitación.
12. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la Invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en la Invitación

y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

14. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la Invitación, estudio previo y anexo técnico.
15. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003**_(SI X** /NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contaré (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
18. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
19. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba, y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio de asociación con esta sociedad.
20. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en los estudios y documentos previos del proceso, así como en sus anexos.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación.

2. Que NO me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes**. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta)**.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT __860.046.667-0_____
Nombre del Representante Legal: ANGELA FAJARDO FAJARDO _____
C.C. No. 51.568.769_____ De _BOGOTA_____
Dirección Comercial del Proponente CALLE 117 No 6 A 22_____
Teléfonos 7039524 – 7039516_____
Fax _____
Ciudad BOGOTA _____

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO
CORREO ELECTRÓNICO:
funsanfranciscoasis@gmail.com